



**ACTA Nº.0006/2014 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2014.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Concejales:

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR.

ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ.

MANUELA LOPEZ ROMERO.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

ANA ROSA RUIZ SIMARRO.

FAUSTO MARIN MEGIA.

JOSE MANUEL PATON INCERTIS.

AMPARO CRESPO GARCÍA.

FERNANDO PRIETO RUIZ.

VIRGINIA ESPINOSA GALLEGO.

FRANCISCO JAVIER GARCIA GARCIA DE ALCAÑIZ.

FERNANDO DE LA DUEÑA FERNANDEZ.

MANUELA GONZALEZ RAMIREZ.

MIRIAM MAYOR DIAZ.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 14
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	30/07/2014 08:24:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fG571nJ+L+899bZSfIXQ+s46DjFEphFW					



LITOLDA BALLESTEROS RODADO.
NEMESIO JIMENEZ LOPEZ LUCENDO.
GREGORIO SANCHEZ YEBENES.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

En Valdepeñas, siendo las 20:00 horas, del día 30 de Junio de 2014 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.


Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Excusa su asistencia el Sr. Concejel JOSE MANUEL PENA FANDIÑO.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

<u>1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....</u>	<u>3</u>
<u>EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD ACUERDA:</u>	
<u>APROBAR LA MINUTA Nº.5/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 26 DE MAYO DE 2014.....</u>	
<u>2º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DE 2013.....</u>	<u>3</u>
<u>3º.- APROBACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE CAMINOS.....</u>	<u>3</u>
<u>4º.- FIJACION FIESTAS LOCALES 2015.....</u>	<u>5</u>
<u>5º.- SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN LEY 34/88 DE 7 DE OCTUBRE DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.....</u>	<u>6</u>
<u>6º.- APROBACIÓN INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE ORDENANZA.....</u>	<u>8</u>
<u>7º.- APROBACIÓN REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDEPEÑAS.....</u>	<u>10</u>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 14
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	30/07/2014 08:24:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fG571nJ+L+899bZSfIXQ+s46DjFEphFW					

MLTE-9MGDVS



8º.- EXPOSICIÓN PÚBLICA Y CONCERTACIÓN INTERADMINISTRATIVA TRAS REVISIÓN DE DOCUMENTO INICIAL.	10
9º.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA PROMOCIÓN INTERNA.....	12
10º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA 2014.....	12
11º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.....	14
LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ANTERIOR SESIÓN QUEDAN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES. CONCEJALES EN EL PORTAL DEL CONCEJAL.....	14
12º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.....	14

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140630X1&punto=1>

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.5/2014 de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 26 de Mayo de 2014.

2º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DE 2013.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140630X1&punto=2>

2014PL00061.- Instruido Expediente relativo a la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2013, redactado conforme a lo previsto en los Artículos 208 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004 de 5 de Marzo) y conteniendo todos los documentos y estados previstos en la tal Norma.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Cuentas.

Expuesta al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 84, de fecha 30 de Abril de 2014, sin que se hayan presentado reclamaciones durante el plazo oportuno.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2013, rindiéndose posteriormente la misma al Tribunal de Cuentas.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista y 9 votos en contra del Grupo Popular, Ciudadanos Independientes e Izquierda Unida), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

3º.- APROBACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE CAMINOS.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140630X1&punto=3>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 14
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	30/07/2014 08:24:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fG571nJ+L+899bZSfIXQ+s46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2014PL00062.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Examinado el expediente tramitado para formación del Inventario Municipal de Caminos de este Ayuntamiento.

Considerando que este Ayuntamiento está obligado a formar inventario de todos los bienes y derechos que le pertenecen, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en concordancia con el Artículo 17 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando que la llevanza, custodia y autorización del inventario corresponde a la Secretaría General, en virtud de lo dispuesto en el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Considerando que en el inventario formado, que se somete a aprobación plenaria constan con el suficiente detalle las menciones necesarias para la identificación de los bienes y derechos de este Ayuntamiento; y para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están dedicados.


Considerando que se han levantado planos parcelarios que determinen gráficamente la situación, lindero y superficie de los caminos que lo integran, en cumplimiento de lo exigido por el Art. 29 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando que se han incorporado al expediente administrativo todos los documentos y se han cumplido todas las formalidades exigidas por la legislación reguladora del régimen local y del patrimonio de las Administraciones Públicas, en especial lo regulado en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando que una vez formado el inventario, su aprobación corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo establecido en el Art.34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que nos ocupa.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Inventario Municipal de Caminos que se incorpora al expediente y que será autorizado por la Secretaría General del Ayuntamiento, con el visto bueno de la Alcaldía.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 14
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	30/07/2014 08:24:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fG57InJ+L+899bZSfIXQ+s46DJFEphFW					

MLTE-9MGDVS



SEGUNDO.- Proceder al archivo de todos los documentos que refrenden los datos del Inventario y, en especial, los títulos de dominio, actas de deslinde y valoración, planos y fotografías, de que se disponga.

TERCERO.- Remitir copia del Inventario a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y 32 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- Proceder a la publicación de anuncio indicativo de la aprobación del Inventario Municipal de Caminos de este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento del mismo.

QUINTO.- Que por la Secretaría General se expidan la correspondientes certificaciones del Inventario para la inscripción de los bienes inmuebles, demaniales y patrimoniales, así como los actos y contratos referidos a ellos; y de los derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

4º.- FIJACION FIESTAS LOCALES 2015.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140630X1&punto=4>

2014PL00063.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta de un escrito de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud del cual se requiere a este Ayuntamiento para la remisión de la propuesta de fiestas locales en número máximo de dos para el próximo año 2015.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:


1º.- Fijar los siguientes días como Fiestas Locales para el año 2015:

3 de Agosto (lunes).

8 de Septiembre (martes).

2º.- Remitir certificación del acuerdo correspondiente a los Servicios Periféricos mencionados, a los efectos pertinentes.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 14
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	30/07/2014 08:24:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fG571nJ+L+899bZSfIXQ+s46DjFEphFW					

MLTE-9MGDVS



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

5º.- SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN LEY 34/88 DE 7 DE OCTUBRE DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140630X1&punto=5>

2014PL00064.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta de que en este Ayuntamiento se está tramitando Expediente de Licencia de Actividad para la instalación de una estación de servicio de combustible y lavado de automóviles, en la finca sita en calle Cruces, 9 y 13 de esta Ciudad; en cuyo expediente figuran las siguientes alegaciones:

1. Un total de cincuenta y siete escritos de alegaciones de diferentes vecinos mediante los que se oponen a la implantación de la citada actividad.

2. Escrito de < XXXXX >, actuando en representación de Unión Progreso y Democracia, mediante el que se formulan una serie de alegaciones a la implantación de la citada actividad.

3. Escrito de < XXXXX >, actuando en representación de la Asamblea de Izquierda Unida de Valdepeñas, mediante el que se formulan igualmente una serie de alegaciones a la implantación de la citada actividad.

4. Dos escritos de la Comunidad de Propietarios de la calle Cruces nº 6 mediante los que se formulan alegaciones a la implantación de dicha actividad.

5. Escrito suscrito por el Presidente del Consejo Escolar del CEIP "Jesús Baeza" mediante el que se deja constancia de la oposición de dicho órgano, en base a diferentes alegaciones, a la implantación de la indicada actividad.

6. Escrito del AMPA del Colegio Público Jesús Baeza mediante el que se formulan alegaciones a la implantación de la citada actividad.

7. Escrito de la Comunidad de Propietarios de la calle Cruces nº 6 y del AMPA del Colegio Público Jesús Baeza mediante el que se adjuntan un total de dos mil ochenta y seis firmas de ciudadanos de Valdepeñas que se muestran contrarios a la instalación de la indicada actividad.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Jefe de Servicio de la Oficina Técnica Municipal de conformidad con el cual:

- De conformidad con lo dispuesto con el Plan de Ordenación Municipal el citado uso de estación de servicio de combustible está expresamente prohibido.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 14
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	30/07/2014 08:24:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fG571nJ+L+899bZSfIXQ+s46DJFEphFW					

MLTE-9MGDVS



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- De conformidad con lo dispuesto en el Artº.43.2, penúltimo párrafo de la Ley 34/1998, de 7 de Octubre, del Sector de Hidrocarburos, según redacción dada por el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de Febrero, de Medidas de Apoyo al Emprendedor y de Estimulo del Crecimiento y de la Creación de Empleo, la citada actividad de estación de servicio de combustible ha de considerarse como un uso compatible y por tanto procede el otorgamiento de la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que de conformidad con la normativa de aplicación la determinación de los usos urbanísticos que pueden establecerse dentro del término municipal y por ende en el casco urbano, entra dentro de las competencias de ordenación urbanística de este Ayuntamiento; competencia que se ha ejercido a través de la redacción del Plan de Ordenación Municipal, entre cuyas determinaciones está la de prohibir en el suelo urbano consolidado el establecimiento de estaciones de servicio de combustible.

No obstante, al resultar la ley de jerarquía normativa superior al POM, ha de aplicarse la misma con carácter preferente, por lo cual este Ayuntamiento vendrá obligado a conceder la licencia antes mencionada, al tratarse la misma de un acto reglado.

Antes de proceder al debate y votación de este asunto se presenta por el Sr. Alcalde la siguiente enmienda que es aprobada por unanimidad:

“Añadir a la propuesta de acuerdo el siguiente apartado:

2º.- Solicitar al Ministerio de Industria, Energía y Turismo que emita informe sobre si es ajustado a derecho, a la vista de lo dispuesto en el POM de Valdepeñas y en el Art. 43.2 de la Ley 34/1998, no conceder licencia para la instalación de una Estación de Servicio para su ubicación en la calle Cruces, 9 y 13 de esta Ciudad. A estos efectos, se remitirá el expediente administrativo tramitado al efecto.”

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- Solicitar al Gobierno de la Nación la modificación del Artículo 43.2 de la Ley 34/1998, de 7 de Octubre, del Sector de Hidrocarburos, según redacción dada por el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de Febrero, de tal modo que la regulación de los usos dentro del suelo urbano consolidado sea de competencia exclusiva de los Ayuntamientos para que de este modo el establecimiento de la mencionada actividad de estación de servicio pueda ser prohibida en el emplazamiento mencionado.

2º.- (Según la enmienda aprobada) Solicitar al Ministerio de Industria, Energía y Turismo que emita informe sobre si es ajustado a derecho, a la vista de lo dispuesto en el POM de Valdepeñas y en el Art. 43.2 de la Ley 34/1998, no conceder licencia para la instalación de una Estación de Servicio para su ubicación en la calle Cruces, 9 y 13 de esta Ciudad. A estos efectos, se remitirá el expediente administrativo tramitado al efecto.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 14
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	30/07/2014 08:24:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fG571nJ+L+899bZSfIXQ+s46DJFEphFW					



6º.- APROBACIÓN INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE ORDENANZA.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140630X1&punto=6>

2014PL00065.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

Visto el texto de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa, redactado por el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, en el que se establece el régimen de las actividades y actuaciones urbanísticas que quedan sujetas a declaración responsable y comunicación previa (de acuerdo con lo dispuesto, entre otras normas, en la Ley 12/2012, de 26 de Diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios).

Visto el informe jurídico unido al expediente.

De conformidad con lo previsto en los siguientes preceptos legales:

- Art. 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local, que establece la potestad reglamentaria de las entidades locales.
- Art. 22.2.d) de la LBRL, que atribuye al Pleno Municipal la competencia para la aprobación de las ordenanzas municipales.
- Art. 49 de la LBRL, en el que se establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas locales.

Antes del debate y votación de este asunto, se presenta por la Alcaldía la siguiente enmienda que es aprobada por unanimidad:

“””Por motivos de precisión técnica se considera oportuno introducir la siguiente Enmienda en el texto de la Ordenanza de Simplificación Administrativa:

- En el Artículo 14.1 párrafo segundo donde dice: “Junto con dichos escritos deberá presentarse asimismo...”, deberá decir: “junto con dichos escritos podrá presentarse...”.

- En el tercer párrafo del mismo Artículo se elimina: “O no haya sido aportada toda la documentación recién indicada”... “y/o complete”... “y/o complete”, de tal modo que el citado párrafo queda redactado de la siguiente manera: “En el supuesto de que los modelos de declaración responsable y comunicación previa no hayan sido correctamente cumplimentados, el Ayuntamiento formulará requerimiento al interesado para que en los plazos legalmente previstos subsane su declaración o comunicación. En dicho requerimiento se le advertirá del posible archivo de su escrito, previa resolución que le será igualmente notificada, para el supuesto de que no subsane su declaración o comunicación.”.

- En el Artículo 14.2, primer párrafo se intercalará después del paréntesis lo siguiente: “Se requerirá la documentación que sea precisa para la comprobación y

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 14
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	30/07/2014 08:24:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fG571nJ+L+899bZSfIXQ+s46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

verificación de lo comunicado y/o declarado (para los supuestos en los que no haya sido voluntariamente aportada),...”.

- En el Artículo 14.3, último párrafo se intercalará lo siguiente: Después de declaración responsable o comunicación previa: “Bajo su exclusiva responsabilidad”.- Y al final del párrafo se incluirá: “Ni reducirá la posible responsabilidad de los Agentes intervinientes en la implantación de la actividad”.

- En el Artículo 16.1, séptimo párrafo, donde dice: “Junto con el escrito deberá”, debe decir: “Junto al escrito podrá”.

En el undécimo párrafo, apartado d) se elimina: “En todo caso”.

En el duodécimo párrafo, apartado d) se elimina: Después de correctamente cumplimentado: “O no haya sido aportada la documentación recién indicada”.- Después de legalmente previstos subsane, se elimina: “Y/o complete”.- Al final del párrafo se elimina: “Y/o complete su declaración”.

- En el Artículo 16.2, párrafo primero, después del paréntesis se incluirá: “Se requerirá la documentación que sea precisa para la comprobación y verificación de lo declarado (para los supuestos en los que no haya sido voluntariamente aportada)”.

- En el Artículo 16.2.c), último párrafo, donde dice: “En caso contrario”, debe decir: “En caso de no atender el requerimiento”.

- En el Artículo 17.1.b), segundo párrafo, donde dice: “Junto al escrito deberá...”, debe decir: “Junto con el escrito podrá...”.

- En el Anexo IV en el apartado 3. del final, donde dice: “En otro caso acompaño junto con el presente escrito copia de los siguientes permisos y/o autorizaciones”, debe decir: “En otro caso, declaro haber solicitado o estar en posesión de las autorizaciones necesarias, a saber:... ”.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa, según el texto redactado por el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Someter el texto íntegro de la Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por un periodo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. A tal efecto, será publicado anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez transcurrido el plazo de treinta días indicado, serán estudiadas y resueltas todas las reclamaciones y sugerencias que, en su caso, sean presentadas, sometiéndose el texto definitivo de la Ordenanza a la aprobación final del Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 14
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	30/07/2014 08:24:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fG571nJ+L+899bZSfIXQ+s46DJFEphFW					



El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (19 votos a favor del Grupo Socialista, Popular y Ciudadanos Independientes y 1 abstenciones del Grupo Izquierda Unida), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

7º.- APROBACIÓN REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDEPEÑAS.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140630X1&punto=7>

2014PL00066.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes, Juventud, Turismo y Comercio:

Dada cuenta del borrador del Reglamento Interno de la Universidad Popular de Valdepeñas

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.

Aprobar inicialmente el citado borrador según el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO.

Exponer al público el presente acuerdo de aprobación provisional durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.- A estos efectos se insertará el correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.

Finalizado el periodo de exposición al público y en el caso de que no se produzcan reclamaciones, se elevará automáticamente a definitivo el acuerdo provisional; publicándose íntegramente el Reglamento Interno de la Universidad Popular de Valdepeñas en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

8º.- EXPOSICIÓN PÚBLICA Y CONCERTACIÓN INTERADMINISTRATIVA TRAS REVISIÓN DE DOCUMENTO INICIAL.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140630X1&punto=8>

2014PL00067.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

Dada cuenta del expediente de "Modificación Puntual nº 2 del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas sobre el trazado de la ronda interior (Sistema General de

MLTE-9MGDVS

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 14
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	30/07/2014 08:24:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fG571nJ+L+899bZSfIXQ+s46DjFEphFW					



Infraestructuras SG-5) tramo entre Avda. de los Estudiantes y Avda. del Vino" (modificación que afecta a la Ordenación Estructural), según redacción de los Servicios Técnicos Municipales.

Resultando que tras ser sometido el expediente a información pública por plazo de un mes (acuerdo nº 2013PL00078), fue adoptado acuerdo (nº 2013PL00093) mediante el que se aprobó inicialmente el mismo y se solicitó de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial (Consejería de Fomento) su aprobación definitiva.

Resultando que mediante oficio de fecha 28 de Marzo de 2014 (registrado de entrada en este Ayuntamiento el 2 de Abril de 2014, nº 2014E07772) ha sido remitido informe del Servicio de Planeamiento Municipal de la citada Dirección General.

Resultando que a raíz de dicho informe se ha estimado oportuno reconsiderar la redefinición del trazado de la ronda interior indicada para justificar así los extremos del citado informe, a saber:

1. Justificación de las dotaciones de espacios libres tanto en la UA-18.2 como en el API del Sector S-8.
2. Redelimitación del límite entre el API del Sector S-8 y la UA-18.2.
3. Redefinición de los parámetros de la UA-18.2.
4. Sistema de ejecución del Sistema General.
5. Determinación de edificaciones fuera de ordenación.
6. Definición de la dotación de plazas de aparcamiento y definición de accesibilidad.

Resultando, por tanto, que la revisión señalada hace preciso que el expediente en cuestión sea sometido de nuevo al trámite de información pública, dando asimismo traslado a las Administraciones y organismos que pudieran resultar afectados.

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 152 y 135 del Decreto 248/2004, de 14 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento del TRLOTAU (RP).

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Someter de nuevo a información pública, por un periodo de un mes, el expediente mencionado, mediante anuncio insertado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en uno de los periódicos de mayor difusión de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal. Durante el citado periodo de información el expediente mencionado se encontrará depositado, para su consulta pública, en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Valdepeñas.

SEGUNDO. Dar traslado del expediente a los organismos que se indican a continuación a fin de que sean emitidos los informes que sean preceptivos:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 14
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	30/07/2014 08:24:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fG571nJ+L+899bZSfIXQ+s46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- Consejería de Fomento (Dirección General de la Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial), a fin de que sea emitido el informe preceptivo previsto en el Art. 135.2.b), último párrafo, del RP.
- Consejería de Fomento (Servicios Periféricos de Ciudad Real), en lo referente al ciclo integral del agua (Art. 135.2.b) del RP).
- Consejería de Bienestar Social (Servicios Periféricos de Ciudad Real), a fin de que sea emitido el informe previsto en el Art. 135.2.b) del RP.
- Fundación ONCE (Vía Libre Fundosa Accesibilidad, S.A.), a fin de que sea emitido el informe sobre accesibilidad previsto en el Art. 135.2.b) del RP.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (18 votos a favor del Grupo Socialista, Popular e Izquierda Unida y 2 abstenciones de Ciudadanos Independientes), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

9º.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA PROMOCIÓN INTERNA.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140630X1&punto=9>

2014PL00068.- Previa declaración de urgencia por mayoría absoluta (14 votos a favor del Grupo Socialista, Ciudadanos e Izquierda Unida y 6 abstenciones del Grupo Popular), se incluye este asunto en el Orden del Día.

Dada cuenta de las bases para la provisión por promoción interna de las plazas de Personal Funcionario y Laboral vacantes en la plantilla de personal del ejercicio 2014, que han sido consensuadas en distintas mesas de negociación, siendo la última la celebrada el 27 de Junio de 2014.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar las citadas bases tal como figuran redactadas.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista y 9 abstenciones del Grupo Popular, Ciudadanos Independientes e Izquierda Unida), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

10º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA 2014.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140630X1&punto=10>

2014PL00069.- Previa declaración de urgencia por mayoría absoluta (13 votos a favor del Grupo Socialista y Ciudadanos y 7 abstenciones del Grupo Popular e Izquierda Unida), se incorpora este asunto al Orden del Día.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 14
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	30/07/2014 08:24:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fG571nJ+L+899bZSfIXQ+s46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Visto el expediente de modificación de plantilla y de la relación de puestos de trabajo del ejercicio 2014, en el que constan informes de Secretaria sobre el procedimiento para la modificación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo, modificación de la plantilla y rpt que se ha consensado en la Mesa de Negociación celebrada el 27 de Junio de 2014 y cuyo contenido literal es el siguiente:

MODIFICACION PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EJERCICIO 2014

A) Plantilla de Personal: Creación del siguiente Puesto de Trabajo.

I.- Funcionarios de Carrera:

Denominación	Código	Número	Grupo	Nivel	Ext.	Dedic.
Esc. Admón..Especial	2000					
Subescala b) Servicios Especiales	2400					
(Clase c) Comet. Especiales	2430					
Informático Servicios Periféricos		1	C1	20		C

B.-Relación de Puestos de Trabajo.

I.- Funcionarios de Carrera:

Código: 2430.- Denominación: Informático Servicios Periféricos.- Número de dotaciones: 1.- Complemento de destino: 20.- Complemento Específico: 6.148,94.- Tipo de Puesto: 0 (Puesto no singularizado).- Forma de provisión: Concurso.- Adscripción a Administraciones Públicas: A1 Funcionario de la propia Corporación.- Grupo: C1.- Titulación académica: FP2 Informática.- Funciones: Dar servicio permanente y en continua revisión de los sistemas de información y comunicación de los servicios periféricos del Ayuntamiento de Valdepeñas, según anexo y bajo la dependencia del Ingeniero Técnico Informático.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla y de la RPT transcrita anteriormente, consistente en creación de una plaza de Informático de los Servicios Periféricos.

SEGUNDO. Someter la modificación mencionada a exposición al público por plazo de 15 días mediante inserción de anuncio en el BO de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal.

TERCERO. Si durante el citado plazo no se presentara reclamación o alegación alguna, la citada modificación se elevará automáticamente a definitiva, procediendo a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista y 9 abstenciones del Grupo Popular, Ciudadanos Independientes e Izquierda Unida), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 14
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	30/07/2014 08:24:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fG571nJ+L+899bZSfIXQ+s46DjFEphFW					



11º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140630X1&punto=11>

Los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la anterior sesión quedan a disposición de los Sres.Concejales en el Portal del Concejal.

12º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140630X1&punto=12>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 22:10 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

MLTE-9MGDVS

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 14
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	30/07/2014 08:24:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 fG57InJ+L+899bZSfIXQ+s46DJFEphFW					